

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

8658 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se corrige el error observado en la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 14 de agosto de 2026, por la cual se conceden las subvenciones para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco del Factor de Insularidad de las Illes Balears (FACTOR 2026), al amparo del Reglamento general de exención por categoría*

Hechos

1. El 2 de julio de 2026, en el BOIB núm. 83, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2026-2027 para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco del Factor de Insularidad de las Illes Balears (FACTOR 2026).
2. El 20 de agosto de 2026, se publicó la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 14 de agosto de 2026 por la cual se deniegan las subvenciones para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco del Factor de Insularidad de las Illes Balears (FACTOR 2026).
3. Con posterioridad, se ha detectado un error en la partida presupuestaria asignada al expediente: FACTOR26-2/2026.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Asimismo, la rectificación de errores debe especificar, si cabe, los efectos jurídicos que se derivan y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error detectado en el anexo de la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 14 de agosto de 2026 por la cual se conceden las subvenciones para el fomento de inversiones en energías renovables, almacenamiento eléctrico e infraestructura de recarga dentro del marco del Factor de Insularidad de las Illes



Balears (FACTOR 2026) (BOIB núm. 104, de 20 de agosto de 2026) en los términos siguientes:

Donde dice:

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Beneficiario	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
3	FACTOR26-2/2026	09/07/2026	COMPANIA INSULAR MERCANTIL SA	***2468**	2026/G/731A01/77000/00/19701/FI026	Programa 1. Instalación autoconsumo 124,2kWp. Porcentaje ayuda aplicado: 50 % Programa 3. Instalación de almacenamiento para autoconsumo 168kWh. Porcentaje ayuda aplicado: 35 %	185.965,80	81.516,90

Debe decir:

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Beneficiario	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
3	FACTOR26-2/2026	09/07/2026	COMPANIA INSULAR MERCANTIL SA	***2468**	2027/G/731A01/77000/00/19701/FI027	Programa 1. Instalación autoconsumo 124,2kWp. Porcentaje ayuda aplicado: 50 % Programa 3. Instalación de almacenamiento para autoconsumo 168kWh. Porcentaje ayuda aplicado: 35 %	185.965,80	81.516,90

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de agosto de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

